

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

5874 VILA-REAL

Don Javier Saint-Marc Gutiérrez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Vila-real, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber:

1.- Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario núm. 465/19 por Auto de 18 de octubre de 2019, se ha declarado en Concurso Voluntario a José Manuel Lara Rubio, con DNI núm. 52943942N, con domicilio en calle Isabel de Villena 30 2 A Vila-real.

2.- Que se ha acordado la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de los deudores, con todos los efectos establecidos para el título III de la Ley Concursal. Se acuerda mantener el derecho de alimentos con cargo a la masa activa, por ser imprescindible para atender a las necesidades mínimas del concursado y las de su cónyuge y descendientes bajo su potestad.

Además de los efectos establecidos en el capítulo II del Título III de la citada Ley, la apertura de la liquidación producirá el vencimiento anticipado a los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

3.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos por Letrado (art. 184.3 de la LC).

4.- Que ha sido nombrado Administrador concursal único don Miguel Baena Muñoz, con domicilio en la calle En medio 52-61 Castellón y con e-mail mbaenamuno@icacs.com

El texto íntegro de la resolución que se publica podrá ser consultado y obtener copia del mismos en la Secretaría de este Juzgado, en horas de audiencia.

Vila-real, 5 de diciembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Javier Saint-Marc Gutiérrez.

ID: A200006666-1